



RESOLUCION DIRECTORAL N° 538 -2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

Calleria, 07 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 602-2015 tramitado en la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Municipalidad Distrital de Villa Rica con RUC N° 20204172855, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, para el proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de las Comunidades Nativas de Mayme y el Milagro, Distrito Villa Rica, Provincia de Oxapampa – Región Pasco", ubicado en la Comunidad Nativa El Milagro, distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Departamento Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el numeral 15.7 del artículo 15 de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad nacional del agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso de agua;

Que, conforme señala el Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo;

Que, mediante documento de fecha 27.05.2015, la Municipalidad Distrital de Villa Rica, solicitó ante la Administración Local de Agua Perene, la Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales para el proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de las Comunidades Nativas de Mayme y el Milagro, Distrito Villa Rica, Provincia de Oxapampa – Región Pasco", ubicado en la Comunidad Nativa El Milagro, distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, departamento Pasco;

Que, mediante el Informe Técnico N° 018-2015-ANA-ALA-Perene/MJVQ, la Administración Local de Agua Perene, recomienda Autorizar a la Municipalidad Distrital de Villa Rica la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de las Comunidades Nativas de Mayme y el Milagro, Distrito Villa Rica, Provincia de Oxapampa – Región Pasco", siendo el punto de captación el manantial "Alto Eneñas", ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S; 474 890,53 E - 8 814 652,43 N;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Perene y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 627-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAIJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 538 -2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Distrital de Villa Rica, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, para el proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de las Comunidades Nativas de Mayme y el Milagro, Distrito Villa Rica, Provincia de Oxapampa – Región Pasco", el mismo que plantea aprovechar el agua de acuerdo al cuadro en detalle:

UBICACIÓN	FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN DE LA FUENTE DE Captación						
			Política			Geográfica			
	Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Coordenadas (UTM)	
								Este (m)	Norte (m)
Punto de Captación	Manantial	Alto Eneñas	Pasco	Oxapampa	Villa Rica	WSG 84	18	474 890,53	8 814 652,43



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de dos (02) años; para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua superficial. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral no autoriza la ejecución de obras, ni el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Villa Rica para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI